# CONVENI URBANÍSTIC SERVEI D'EXECUCIÓ DE PLANS I CONVENIS

**CONVENI NUM. 52 A** 

"PORTO PÍ"

MODIFICACIÓ CONVENI SIGNAT EL 24/02/1983 C°-52

AJUNTAMENT DE PALMA - FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S.A. (FECSA) – PORTO PÍ, S.A.

(20/12/1984)

### PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

#### EXCHO. SR.:

El Exemo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día = 27 de Enero de 1.983, acordó aprobar un Convenio Urbanístico, relativo a las condiciones urbanísticas y de edificación del Polígo
no 37 a suscribir entre este Ayuntamiento y los representantes de
FECSA y PORTO PI, S.A., según texto obrante en el expediente. Dicho convenio fué suscrito el día 24 de Febrero de 1.983.

Como consecuencia de las conversaciones mantenidas con dichos= representantes con posterioridad, derivadas de que Fecsa y Porto= Pí, S.A. desean adaptar los proyectos de obra a la normativa de = V.P.O y el Ayuntamiento concretar y consolidar definitivamente = la ejecución de las obras de urbanización del Polígono, se ha acordado la modificación del convenio.

Por ello la Comisión Informativa de Urbanismo y Viviendas eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Modificar el texto del convenio relativo a las condiciones urbanísticas y de edificación del Polígono 37 (Porto Pi), aprobado por acuerdo plenario de 27 de Enero de 1.983, en el sentido que = resulta de la documentación anexa.

Palma de Mallorca, a 10 de Diciembre de 1-,984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION,

Aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivien - das en fecha 10 de Diciembre de 1.984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.

CERTIFICO: EL SECRETARIO DELEGADO.

Aprobedo por el Aguntemiento pioco, en como occupiada el día de ej...

Palma a: 1 4 016: 1984

To El Serejano

No.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, a veinte de Diciembre de mil nuevecientos ochenta y cuatro.

## REUNIDOS

DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma, asistido de Don Agustin F. Estela Ripoll, Secretario General Go la Corporación.

DON JOSE LUIS MAYORAL CENZANO Y DON JOSE LUIS VICH CASAS, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Barcelona con D.N.I. nº 37.857.73° y 38.010.031 y DON RAFAEL CODERCH NEGRA, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con D.N.I. nº 46.105.760



### **ACTUAN**

DON ROWION ACUILO MUNAR en representación del Exemo. Ayunta miento de Palma de Mallorca, facultado expresamente para = este acto por acuerdo adoptidorportel Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 1984. D. AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en el cumplimiento de sus funciones.

DON JOSE LUIS MAYORAL CENZANO Y DON JOSE LUIS VICH, en representación de la entidad FUERZÁS ELECTRICAS de CATALURA,
S.A. representación que acredita mediante la copia de es critura de poder notadial otorgada ante el Notario de Rarcelona Dn. Carlos Fernández-Castañeda Cánovas, el día
veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, que
obra al mimero 1.007 de su procesor, que declaran vigente.

/ DON RAFAEL CODERCH NEGRA, en representación de la entidad
Porto Pi S.A. representación que acredita mediante la copia de escritura de poder notarial otorgada ante el Notario Dn. José Aristónico García, del Colegio Notarial de
Madrid, el dia siete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, obrante al número 449 de su protocolo, escritura que declara vigente.

Reconocióndose las partes mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, por medio del presente, convienen una actualización del convenio urbanístico suscrito el 24 de febrero de 1983, a tenor de los antecedentes y clausulas siguientes:

•

. >

117

ACTUALIZACION DEL CONVENIO POLICONO 37

En fecha 24 de febrero de 1.983 se suscribió por parte de Porto PI S.A., = FECSA y el Ayuntamiento de Palma un convenio en relación con los terrenos del Poligono 37, sin embargo debido a las circumstancias actuales del mer cado inmebiliario del Foligono de referencia, se propone al Pleno del ---- Ayuntamiento diversas adaptaciones del convenio suscrito teniéndose en --- cuenta las siguientes:

### MANIFESTACIONES:

Primera. - Que durante el período de tiempo transcurrido desde la firma --- del convenio, se ha aprobado el Plan Especial del Polígono 37 y estando -- presentado el Proyecto de Urbanización correspondiente.

Segunda. - Que FECSA y l'orto Pí S.A. desean poder adaptar sus Proyectos básicos respectivos con licencia vigente a la normativa de V.P.O.

Tercera. - Que el Ayuntamiento desea concretar y consolidar definitivamente el desarrollo y la ejecución material de las obras de urbanización del Poligono.

Cuarta. - Reconociéndose las partes otorgantes la plena capacidad legal ne cesaria para este acto,

#### CONVIEND:

- I.- Que la adaptación de los proyecto básicos respectivos implica una redistribución del número de viviendas, garajes y locales previstos para cada solar respectivo.
- II.- Que las reformas necesarias del Proyecto o en nuevos proyectos básicos en su caso, no implicarán un aumento global del volumen edificable aprobado en la licencia vigente concedida ni tampoco un aumento del número total de viviendas.

() (a)

IK

Porto Pi S.A. y FECSA adjuntan al presente documento como anexo nºº1 una relación comparativa y detallada por bloques de las magnitudes y cifras que signifiquen una modificación respecto a las licencias actuales.

ner, sean o no de proper ionsoficiali à los parametros relacionados un el anexo nº 1 y el Ayuntamiento a conceder l'acticias, siempre que hayan sido depositados los avales provistos en la clausula siguiente, desde la firma del presente convenio y todo ello sin perjuicio del mejor cumplimiento de las ordenanzas municipales.

IV.- Porte Pf S.A. y FECSA quedan obligadas a la ejecución de la urbanización del Polígono en un plazo no superior a los 3 años contados a partir de la aprobación definitiva de dicho proyecto de urbanización.

Asi mismo, las empresas propietarias se obligam a garantizar mediante aval bancario la ejeucción de dicha urbanización.

V.- Porto Pi S.A. y FECCA se comprometen desde este momento a constituire se en Junta de Componsación para effector esi una representación unitarios ante los organismos públicos y privados pertinentes.

La mencionada Junta de Compensación se subrogará en todos los derechos y= obligaciones contenidos en el presente documento así como los que se hubieran suscrito anteriormente.

VI.- En todos los puntos no actualizados expresamente en el presente documento, las partes se atendrán a las cláusulas del convenio celebrado anteriormente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, a un solo efecto por triplicado en Palma de Mallorca, a